



MINISTERIO DE CULTURA

**VERSIÓN PÚBLICA - ART. 30 LAIP**  
**GOBIERNO DE EL SALVADOR**

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

**ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,  
20 de diciembre de 2023

ORDEN No.:  
OMC-123-2023

REFERENCIA:

Suministro de mueble para Centro de Memorias El Mozote<sup>1A</sup>

**RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE**

NIT

Jessica Zuleima Olmedo de Castro

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPU ESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	56100000	61101	3	Unidad	Mueble de almacenamiento tipo armario de persiana de apertura horizontal, puerta de pvc con chapa de seguridad de 4 anaqueles regulables. Elaborado en lámina electroxincada medidas 1.85 de alto x 0.90 de ancho x 0.45 de profundidad <sup>2</sup>	\$ 550.00	\$ 1,650.00

**MONTO TOTAL (CON IVA)**

**\$ 1,650.00**

MONTO TOTAL EN LETRAS: UN MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: El centro de memorias El mozote es un espacio que divulga la memoria histórica de las víctimas fallecidas y de sus familiares de la masacre en el caserío el Mozote y lugares aledaños. El objetivo es investigar, preservar, conservar y divulgar la memoria histórica para contribuir a la reparación simbólica, la valoración del patrimonio de la localidad y la no repetición de las graves violaciones a los derechos humanos, este proyecto da cumplimiento a la Sentencia "Masacre del Mozote y lugares aledaños Vs El Salvador" emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el 2012."

FINANCIAMIENTO: GOES

GARANTIA: La empresa presentará NOTA DE GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES a favor del MINISTERIO DE CULTURA, con vigencia de doce meses donde la empresa se compromete a responder por cualquier desperfecto de fábrica, averías, roturas entre otros. Este documento deberá de entregarse en la UCP en un tiempo máximo de un día después de firmar el acta de recepción

TIEMPO DE ENTREGA: Un día calendario, el cual iniciará el día hábil posterior a la fecha que el suministrante reciba copia de la Orden de Compra autorizada.

FORMA DE PAGO: Un sólo pago con crédito a 60 días calendario.

LUGAR DE ENTREGA: Los bienes serán entregados en el Museo Nacional de Antropología Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Colonia San Benito, San Salvador. (Antes de enviar los suministros al lugar de entrega favor comunicarse con el Administrador de la Orden, al teléfono: **2012-2759**, con el objeto de coordinar la entrega.)

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los suministros, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. [Redacted] junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 021/2023 y 022/2023, de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a la: [Redacted] Correo: [Redacted]

DOCUMENTOS. Forman parte de esta Orden: a)Solicitud de Obra, Bien, Servicio o Consultoría, b)Solicitud autorizada de Disponibilidad Presupuestaria, c)Solicitud de Ofertas, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía, i)Anexos (si aplica).

MODIFICACIONES. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden o prorrogar su plazo por causas no imputables al contratista, a solicitud de estos últimos o a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo aval técnico del administrador de esta orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

**INCUMPLIMIENTO POR MORA.** Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso. conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.

Nombre: [REDACTED]  
Emitido por: [REDACTED]



[Handwritten signature]



DESIGNADO

Vo. Bo. JEFE - UCP

[Handwritten signature]  
[REDACTED]  
SUMINISTRANTE

ELABORADO POR: [REDACTED]

[REDACTED]

[Handwritten signature]

[REDACTED]

?<?//£-/ z0¿-¿